

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarías reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACION Y TALLERES

Paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De 8,30 a 2,30 (jornada intensiva provisional)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría General.—Sección 2.ª

CIRCULAR

La Dirección General de Administración Local remite el expediente incoado por el Ayuntamiento de El Pardo, para la concesión de pensión a doña Matilde Luna Morales, viuda del que fué Inspector Veterinario municipal de dicha Corporación don Nicolás Serrano Juez, y ha tenido a bien aprobar el siguiente prorrateo de la citada pensión:

Perales de Tajuña, 27,07 pesetas.

El Pardo, 7,30 pesetas.

Cuyo importe total mensual de 34,37 pesetas, equivalente a la dozava parte de la pensión concedida, le será abonada íntegra y puntualmente por el Ayuntamiento de El Pardo a la interesada, recaudando del de Perales de Tajuña, para reintegrarse, conforme previene el artículo 46 del Reglamento de 23 de agosto de 1924, la cantidad que le corresponda satisfacer.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de noviembre de 1945.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.917)

Diputación Provincial de Madrid

Secretaría.—Sección de Personal

CONCURSO-EXAMEN PARA CUBRIR SETENTA Y UNA PLAZAS DE ALUMNOS INTERNOS DE MEDICINA DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. De conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora, en sesión de 28 de agosto último, y en armonía con lo dispuesto en su artículo 29 por el vigente Reglamento de los Servicios Médicos provinciales, se convoca concurso-examen para proveer treinta y nueve plazas de Alumnos internos de primera clase, con haber anual de 2.000 pesetas, y treinta y dos de segunda clase, con el de 1.500, con destino a los Servicios de Medicina de esta Beneficencia Provincial.

Segunda. Las plazas a proveer, a efectos de adjudicación, se consideran integradas en los tres grupos siguientes: primero, Hospital Provincial y Casa de Maternidad; segundo, Hospital de San Juan de Dios, y tercero, Medicina Escolar y Paidopatía. Se reservarán al grupo

primero treinta plazas de primera y veintitrés de segunda; al segundo, cinco de primera clase y cinco de segunda, y al tercer grupo, cuatro de primera y cuatro de segunda clase.

Tercera. Sólo podrán tomar parte en este concurso-examen los alumnos de la Facultad de Medicina que tengan aprobadas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de Licenciatura y estén matriculados en Terapéutica y Cirugía general.

Cuarta. Las plazas serán cubiertas observando las especiales reservas que para los turnos preferentes establece la Orden de 30 de octubre de 1939. Si no hubiere aspirantes clasificados para cubrir alguno de los cupos que se señalan en la expresada Orden, en las proporciones previstas para cada uno, se traspasarán las vacantes, mediante rotación, a los cupos siguientes.

Quinta. Los aspirantes deberán presentar la documentación siguiente:

a) Certificación de inscripción en el Registro Civil de nacimiento.

b) Certificado de Penales y buena conducta.

c) Certificado académico de los estudios exigidos en la base tercera.

d) Certificados acreditativos, en su caso, de reunir las condiciones de preferencia a que se refiere la Orden de 30 de octubre de 1939.

e) Demostrar adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

f) Hallarse, en su caso, dentro de las condiciones que exigen las disposiciones dictadas sobre el Servicio Social de la Mujer.

Sexta. Los opositores deberán satisfacer la cantidad de 25 pesetas en concepto de derechos de examen. En el momento de presentar la instancia, debidamente reintegrada, podrán unir a la misma cuantos documentos justificativos de méritos deseen aportar, tales como el haber ya practicado en algún Centro oficial, así como de idiomas o conocimientos especiales, etc.

Séptima. Las instancias deberán ser presentadas en el Decanato de esta Beneficencia (Hospital Provincial), durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha siguiente a la de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Octava. El examen consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico. En el primero deberá contestarse a una pregunta de cada una de las partes del programa durante media hora como mínimo. En el segundo deberá desarrollarse un tema correspondiente al programa con un tiempo máximo de quince minutos.

Novena. Serán constituidos tres Tribunales, uno para cada grupo de los indicados en la base segunda de esta con-

vocatoria, debiendo cada alumno hacer constar en su instancia el grupo a que desea concurrir.

Décima. La calificación de los concursantes se hará con arreglo a la puntuación que se determine para cada uno de los ejercicios.

Undécima. Los aprobados en el primer ejercicio podrán pasar a efectuar el segundo, que se realizará con sujeción al programa que también se inserta, y de la puntuación total obtenida se hará la calificación correspondiente, para fijar el orden en que han de pasar a ocupar las vacantes existentes o las que se vayan produciendo, y para su clasificación en las dos categorías de Alumnos internos de primera y de segunda clase.

Duodécima. Una vez aprobadas por la Excm. Diputación Provincial las propuestas que por los Tribunales se eleven, el señor Decano, de acuerdo con los Profesores Médicos respectivos, destinará a los Alumnos que vayan tomando posesión a los distintos Servicios hospitalarios, pudiendo permanecer como tales Alumnos en los Establecimientos hasta finalizar su carrera, salvo caso de pérdida de curso, que implicará el cese automáticamente, así como de los derechos inherentes que se le conceden por el vigente Reglamento del Cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial.

Madrid, 29 de octubre de 1945.—El Secretario, Filiberto López.

PROGRAMAS QUE HAN DE REGIR PARA LA PRACTICA DEL PRIMERO Y SEGUNDO EJERCICIOS DE OPOSICIONES PARA CUBRIR SETENTA Y UNA PLAZAS DE ALUMNOS INTERNOS DE LA BENEFICENCIA PROVINCIAL

PRIMER GRUPO

- Tema 1. Base del endocráneo.
- Tema 2. Base del exocráneo.
- Tema 3. Porción petrosa del temporal.
- Tema 4. Hueso maxilar superior.
- Tema 5. La órbita.
- Tema 6. Región subtemporal o de la fosa cigomática.
- Tema 7. Estudio microscópico de la retina.
- Tema 8. Cápsula de Tena.
- Tema 9. Nervio motor ocular común.
- Tema 10. Orígenes reales del trigémino.
- Tema 11. Ramas del trigémino.
- Tema 12. Ventrículo lateral del cerebro.
- Tema 13. Ventrículo medio del cerebro.
- Tema 14. Cisuras cerebrales.
- Tema 15. Tálamo óptico.
- Tema 16. Cuerpo estriado.
- Tema 17. Cuerpo caloso y trigono cerebral.
- Tema 18. Nervio nepumogástrico.
- Tema 19. Nervio hipogloso.

Tema 20. Posición y relaciones del corazón.

Tema 21. Esófago.

Tema 22. Páncreas.

Tema 23. Mesenterio.

Tema 24. Región palmar media.

Tema 25. Triángulo de escarpa.

Tema 26. Inervación de las glándulas salivares.

Tema 27. Inervación del corazón.

Tema 28. Inervación del intestino.

Tema 29. Metabolismo del agua.

Tema 30. Metabolismo de las grasas.

Tema 31. Metabolismo de los hidratos de carbón.

Tema 32. La contracción muscular.

Tema 33. La contracción del músculo cardíaco.

Tema 34. Secreción culinaria.

Tema 35. Hormonas tiroideas.

Tema 36. Fisiología de la hipófisis.

Tema 37. Secreción del jugo gástrico.

Tema 38. Acción del jugo gástrico sobre los alimentos.

Tema 39. Circulación de la sangre en las arterias.

Tema 40. Circulación de la sangre en las venas.

SEGUNDO GRUPO

- Tema 1. Histología de la retina.
- Tema 2. Histología de la corteza cerebral.
- Tema 3. Histología de la corteza cerebelosa.
- Tema 4. Epitelio glandular.
- Tema 5. Fibra muscular estriada.
- Tema 6. Tejido conjuntivo laxo.
- Tema 7. Histología de los tendones.
- Tema 8. Histología de los nervios.
- Tema 9. El protoplasma.
- Tema 10. Reproducción celular.
- Tema 11. Elementos morfológicos de la sangre.
- Tema 12. Tejidos cartilagosos.
- Tema 13. Tejido óseo.
- Tema 14. La célula nerviosa.
- Tema 15. Neuralgia.
- Tema 16. Terminaciones sensitivas nerviosas en la piel.
- Tema 17. Terminaciones nerviosas motrices.
- Tema 18. El órgano de Corti.
- Tema 19. Ganglios de los nervios craneales y raquídeales; su estudio histológico.
- Tema 20. Histología del páncreas.
- Tema 21. Inflamación.
- Tema 22. Sarcoma.
- Tema 23. Epiteliomas.
- Tema 24. Anatomía patológica de la tuberculosis pulmonar.
- Tema 25. Anatomía patológica de la sífilis.
- Tema 26. Cicatrización.
- Tema 27. Concepto general de los tumores benignos y malignos.

- Tema 28. Formación del callo en las fracturas.
- Tema 29. Defensa local contra las infecciones microbianas.
- Tema 30. Inmunidad.
- Tema 31. Bacilo de Koch.
- Tema 32. Bacilos tíficos y paratíficos.
- Tema 33. Estreptococos.
- Tema 34. Estafilococos.
- Tema 35. Microorganismos patógenos anaerobios.
- Tema 36. Defensa del organismo general contra las infecciones.
- Tema 37. El espiroqueto de la sífilis.
- Tema 38. Pneumococos.
- Tema 39. Concepto de los denominados portadores de gérmenes.
- Tema 40. Meningococos.

TERCER GRUPO

- Tema 1. La fiebre.
- Tema 2. El dolor.
- Tema 3. Hematemesis.
- Tema 4. Meleña.
- Tema 5. Ictericia.
- Tema 6. Hematuria.
- Tema 7. Hipercloridria.
- Tema 8. Hipertensión arterial.
- Tema 9. Pulso venoso.
- Tema 10. Ruidos anormales del corazón.
- Tema 11. Técnica general de la auscultación.
- Tema 12. Técnica general de la percusión.
- Tema 13. Poliurias.
- Tema 14. Anuria.
- Tema 15. Administración de los medicamentos mercuriales.
- Tema 16. Administración de los medicamentos bismúticos.
- Tema 17. Administración de las sales de quinina.
- Tema 18. Administración de los salicilados.
- Tema 19. Coloidoterapia en general.
- Tema 20. Concepto general de las vacunas.
- Tema 21. Concepto general de la sueroterapia.
- Tema 22. Accidentes séricos.
- Tema 23. Medicación revulsiva; ideas actuales.
- Tema 24. Farmacología de la adrenalina.
- Tema 25. Manera de usar la adrenalina.
- Tema 26. Farmacología de la atropina.
- Tema 27. Acción fisiológica y terapéutica de la atropina.
- Tema 28. Farmacología de la cocaína y sus derivados.
- Tema 29. Acción fisiológica y terapéutica de la cocaína y sus derivados.
- Tema 30. Raquianestesia.
- Tema 31. Cloruro de tilo; farmacología y modo de usarlo.
- Tema 32. Farmacología del cloroformo.
- Tema 33. Acción fisiológica y modo de empleo del cloroformo.
- Tema 34. Anestesia por el éter.
- Tema 35. Antisépticos; su acción.
- Tema 36. Uso de los antisépticos.
- Tema 37. Coagulantes; su acción.
- Tema 38. Administración de los coagulantes.
- Tema 39. Anestesia por el protósido de nitrógenos.
- Tema 40. Farmacología de los compuestos del hierro.

PROGRAMA PARA EL EJERCICIO PRACTICO

- Tema 1. Historia clínica.
- Tema 2. Documentación que se lleva en la Clínica.
- Tema 3. Inyecciones hipodérmicas.
- Tema 4. Inyecciones intravenosas.
- Tema 5. Inyecciones de suero artificial.
- Tema 6. Medios mecánicos para prevenir o cohibir hemorragias.
- Tema 7. Vacunación antivariólica.
- Tema 8. Manera de hacer una cura.
- Tema 9. Cuando y cómo se debe levantar apósito.
- Tema 10. Manejo del termocauterio.
- Tema 11. Galvanocauterio.
- Tema 12. Punción lumbar.

- Tema 13. Autoclave.
- Tema 14. Esterilización del instrumental.
- Tema 15. Esterilización de las sondas uretrales.
- Tema 16. Lavado de estómago.
- Tema 17. Preparación del instrumental general para una laparatomía.
- Tema 18. Preparación del instrumental para una amputación.
- Tema 19. Capelina de Hipócrates.
- Tema 20. Monóculo.
- Tema 21. Binóculo.
- Tema 22. Vendaje espiral del miembro superior.
- Tema 23. Vendaje espiral del miembro inferior.
- Tema 24. T de ano.
- Tema 25. Doble t de mano.
- Tema 26. Fronda del mentón.
- Tema 27. Espica de hombro.
- Tema 28. Charpas.
- Tema 29. Férulas y canales.
- Tema 30. Vendajes de extensión con esparadrapo.
- Tema 31. Materiales e instrumental de sutura.
- Tema 32. Sangría.
- Tema 33. Preparación para un vendaje escajolado.
- Tema 34. Vendaje de cuerpo.
- Tema 35. Manera de hacer una revulsión.
- Tema 36. Manera de recoger líquidos para su análisis bacteriológico químico.
- Tema 37. Manera de recoger los productos sólidos para su análisis.

El Secretario,
Filiberto López
(G.—3.625)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes Delegados Locales de esta provincia, así como del público en general, que esta Jefatura Provincial, previa consulta y aprobación de la Comisaría General de Abastecimientos, ha dispuesto autorizar, a partir de la publicación de la presente nota, la matanza de reses porcinas para consumo domiciliario, durante la presente campaña.
Madrid, 12 de noviembre de 1945.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, Carlos Ruiz.
(G. C.—3.916)

De acuerdo con la circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes número 505, el plazo para la recepción de la remolacha azucarera en las fábricas de Aranjuez y La Poveda, se efectuará en el período de tiempo comprendido entre el 19 de noviembre y el 20 de diciembre, ambos inclusive, considerándose a partir de esta última fecha como clandestina la tenencia de dicho tubérculo en poder de los agricultores.
Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.
Madrid, 12 de noviembre de 1945.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, Carlos Ruiz.
(G. C.—3.915)

Se pone en conocimiento de la totalidad de los industriales propietarios de establecimientos pertenecientes al gremio de Cafés y Bares, que la cantidad máxima de azúcar que podrán facilitar en cada servicio de café no deberá exceder de cinco gramos, debiendo en todo momento ser ésta estuchada.
Lo que se hace saber para general conocimiento y exacto cumplimiento, significándoles que en caso contrario serán sancionados, de acuerdo con las disposiciones vigentes en materia de abastecimiento.
Madrid, 12 de noviembre de 1945.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, Carlos Ruiz.
(G. C.—3.914)

Delegación Provincial de Trabajo de Madrid

HORARIO LABORAL PARA BANCA, SEGUROS Y OFICINAS

Subsistentes las causas que obligan a las restricciones en el consumo de energía eléctrica, la Dirección General de Trabajo ha establecido, con carácter transitorio y hasta que las circunstancias permitan el retorno a la normalidad, las siguientes instrucciones:

El horario laboral para Banca, Seguros y oficinas se señala en jornada intensiva de ocho y media a dos y media de la tarde.

No obstante, la Delegación Provincial de Trabajo autorizará las peticiones que se formulen por las empresas para establecer horarios fraccionados, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

- 1.º Que este horario se desenvuelva entre las nueve de la mañana y seis de la tarde, con un descanso mínimo para el personal de dos horas consecutivas.
- 2.º Que en ningún caso, ni aun en horas de corriente eléctrica, se utilicen medios de iluminación que originen su consumo.
- 3.º Que el alumbrado que la empresa emplee reúna las condiciones mínimas de alumbrado exigidas por el artículo 16 del reglamento de Seguridad e Higiene de 31 de enero de 1940 y Orden de 25 de agosto siguiente.

Las autorizaciones concedidas hasta la fecha quedan sujetas a las normas precedentes.

Se recuerda que el horario vigente para el comercio de todas clases, incluso de alimentación, confitería, etc., es el de nueve a catorce y de dieciséis a dieciocho.

Se reitera que la transgresión de los límites señalados, así como el quebamiento de las condiciones de autorización, serán severísimamente sancionadas.

Madrid, 13 de noviembre de 1945.—El Delegado de Trabajo (firmado).
(G. C.—3.910)

Junta Provincial de Beneficencia de Madrid

ANUNCIO

Hallándose vacantes cuatro dotes de 2.000 ducados cada una, de las establecidas en la Fundación benéfica instituida por el Excmo. Sr. Conde de Lerena en favor de sus más próximos parientes, que aspiren a tomar estado de matrimonio o profesar en religión, se llama a las que se consideren con derecho a ellas, para que en el término de dos meses, contados desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», BOLETÍN OFICIAL de la provincia, iglesia parroquial de Valdemoro y tablón de anuncios de esta Corporación, pueden solicitarlas, acompañando la certificación de nacimiento y árbol genealógico que acredite el tronco con el fundador, en la Secretaría de esta Junta (Amor de Dios, número 6), en los días laborables, de diez a doce de la mañana.
Madrid, 10 de noviembre de 1945.—El Secretario, Fernando Gil.—Visto bueno: El Vicepresidente, R. Barriobero.
(G. C.—3.873) (O.—8.655)

Jefatura de Propiedades de la Región Aérea Central de Madrid

Don Pedro del Castillo y Gutiérrez de Quijano, Comandante Jefe de Propiedades de la Región Aérea Central.
Hago saber: Que declarada de urgencia por Decreto de 26 de julio próximo pasado («Boletín Oficial del Estado» número 211) la expropiación de

terrenos destinados a la instalación del nuevo cementerio de Barajas (Madrid), se procederá el día 23 de noviembre actual, a las once horas, en el local del Ayuntamiento de Barajas y ante las Autoridades que la Ley determina, al levantamiento de las actas previas a la ocupación, citándose por el presente a los propietarios afectados por dicha expropiación, para que se presenten en dicho lugar, día y hora, por sí o por persona debidamente autorizada, con los documentos acreditativos de su derecho.

Madrid, 7 de noviembre de 1945.
(G. C.—3.870) (O.—8.646)

AYUNTAMIENTOS

COLMENAR DE OREJA

Quedan expuestos en esta Secretaría (Negociado 2.º), para oír reclamaciones, los padrones de las clases B (Taxi) y C de la Patente Nacional de Circulación de Automóviles para el año de 1946, hasta el 13 de noviembre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colmenar de Oreja, 7 de noviembre de 1945.—El Alcalde (firmado).
(G. C.—3.883) (X.—6.416)

LEGANES

Aprobado por esta Comisión Gestora el Presupuesto ordinario de Gastos e Ingresos, así como las Ordenanzas de Exacciones, formados para el ejercicio de 1946, se pone en conocimiento del público que dichos documentos se hallan expuestos en estas oficinas municipales, al objeto de que durante los quince días siguientes a la fecha en que se inserte este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia puedan ser examinados y formularse durante los quince días siguientes las reclamaciones que se estimen procedentes ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia.

Leganés, 8 de noviembre de 1945.—El Alcalde-Presidente (firmado).
(G. C.—3.891) (X.—6.417)

PINILLA DEL VALLE

Se hallan expuestos al público por plazo de cinco días, a los efectos de reclamaciones, Padrones y Listas cobratorias de la Patente Nacional de la Circulación de Automóviles correspondiente a este término municipal para el año 1946, en sus clases A y C.

Pinilla del Valle, 8 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Julio Medina Corbalán.
(G. C.—3.882) (X.—6.422)

PATONES

Se expone al público la matrícula de Industrial para 1946, por ocho días, a fin de que pueda examinarse e interponer reclamaciones, si procediere.

Patones, a 5 de noviembre de 1945.—El Alcalde accidental, J. Hernán.
(G. C.—3.881) (X.—6.421)

COLLADO VILLALBA

El proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el año 1946, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y presentar las reclamaciones oportunas durante el plazo antes dicho, y en el de ocho días siguientes; todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, de fecha 23 de agosto de 1924.

Collado Villalba, a 8 de noviembre de 1945.—El Alcalde-Presidente (firmado).
(G. C.—3.892) (X.—5.414)

VILLAR DEL OLMO

La cobranza voluntaria del arbitrio sobre productos de la tierra del ejercicio de 1945, se halla abierta en estas oficinas municipales, durante los días 14 al 30 del actual, y horas de nueve a una de la mañana y de tres a cinco de la tarde.

Tanscurrido este plazo, los contribuyentes morosos quedarán incursos en el procedimiento ejecutivo de apremio, con el recargo del 20 por 100 sobre el importe total del débito, el cual quedará reducido al 10 por 100 si saldan sus descuentos desde el día 20 al 31 de diciembre de 1945, sólo para el cuarto trimestre. Villar del Olmo, 8 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Francisco Vázquez. (G. C.—3.877) (X.—6.420)

ALCORCON

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento Hace saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el Padrón correspondiente al año de 1946, de todos los edificios y solares no exentos de contribución existentes en el término municipal, he acordado que dicho Padrón se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer, dentro del plazo fijado, las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, conforme a lo prevenido en el art. 26 del Reglamento de 24 de enero de 1894.

Dado en Alcorcón (Madrid), a 7 de noviembre de 1945.—P. S. M., el Secretario (firmado).—El Alcalde, Ramón Martín. (G. C.—3.895) (X.—6.419)

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que habiendo aprobado la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al Presupuesto del corriente año, para la formación del Presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1946, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas; todo conforme a los artículos 295 del Estatuto Municipal vigente y 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Alcorcón (Madrid), a 7 de noviembre de 1945.—El Alcalde, Ramón Martín. (G. C.—3.893) (X.—6.418)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Alberto García Martínez, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de Madrid. Hace público: Que don Enrique Valcárcel Suárez, de sesenta y cuatro años de edad, casado con doña Amelia García Inclán, natural de Castrión, provincia de Oviedo, y vecino de esta capital, falleció en la misma en catorce de junio del corriente año, sin disposición testamentaria, pues aun cuando ha otorgado testamento en veintisiete de junio de mil novecientos treinta y tres, ante el Notario don Fidel Martínez Alcayna, ha quedado sin valor, por haberle premuerto los herederos instituidos, tramitándose en este Juzgado expediente promovido por don Benigno Alvarez Valcárcel, sobre declaración de herederos abintestato del referido causante en favor de su hermano don Cesáreo Valcárcel Suárez y de sus sobrinos doña María del Carmen, don Benigno, doña Honorina y don Severino Alvarez Valcárcel y don Ber-

nardo Melchor Suárez Valcárcel, hijos de su otra hermana fallecida doña Honorina Valcárcel Suárez.

Y a medio del presente edicto se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia del don Enrique Valcárcel Suárez, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días.

Madrid, treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, José Cabello.—El Juez, Alberto García Martínez. (A.—5.394)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del señor Cortés se tramitan autos ejecutivos, promovidos por don Julián de la Fuente Oncins, representado por el Procurador señor Padrón, contra don Ramón Fernández y Fernández, sobre pago de tres mil quinientas pesetas, importe de dos letras de cambio, sus intereses legales, noventa pesetas de gastos de protesto y mil setecientas pesetas para costas, en los que en providencia de este día he acordado, a instancia de la parte ejecutante, sacar a primera y pública subasta los bienes que se dirán, embargados al ejecutado señor Fernández:

Bienes

Primero. Cinco mesas de madera, ciento veinticinco pesetas.

Segundo. Cuatro mesas de madera con piedra de mármol, trescientas pesetas.

Tercero. Treinta sillas de madera curvada, trescientas pesetas.

Cuarto. Un mostrador de ladrillo y cinc, con piedra de mármol blanco, con unas dimensiones de unos dos metros aproximadamente, setecientas cincuenta pesetas.

Importa la tasación judicial, mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

Advertencias

Primera. La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, segundo piso, el día veintinueve de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y hora de las once de su mañana.

Segunda. Servirá de tipo para la subasta el de tasación, o sea la suma de mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de expresada suma.

Tercera. Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación, el que les será devuelto terminado el acto, a excepción del que resulte mejor postor.

Cuarta. Los bienes embargados se encuentran depositados en poder del ejecutado, don Ramón Fernández y Fernández, sito en la calle de Bretón de los Herreros, número sesenta, donde podrán ser examinados por los que así lo deseen.

Dado en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario judicial, Nicolás Cortés.—Francisco de P. Serra. (A.—5.395)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número dos, de esta capital, en los autos ejecutivos seguidos a instancia de don Vcente Baylina Navarro, representado por el Procurador don Rafael Esteban Fernández, contra don Adolfo de Arenaza Basanta, con domicilio en la avenida de José Antonio, número setenta y ocho, sobre pago de mil quinientas pesetas de principal, más los intereses legales desde la fecha del protesto, gastos de éste y las costas, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, los siguientes bienes, embargados al demandado:

Un despacho estilo Renacimiento, compuesto de una mesa con luna biselada superpuesta.

Cuatro sillones tapizados en rojo. Una librería y un tresillo, tapizado en rojo; y

Una alfombra tapiz de cuatro por cinco metros, aproximadamente.

La expresada subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintisiete de los corrientes, a las doce horas de su mañana, con sujeción a las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta el de dos mil setecientas cincuenta pesetas, en que han sido tasados por el perito designado al efecto.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del repetido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes que se subastan se encuentran depositados en poder de don Francisco Murciano Martín, avenida de José Antonio, número setenta y ocho, en donde podrán ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, diez de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Antonio Yáñez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, R. Bono. (A.—5.400)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, en autos ejecutivos seguidos por don Leopoldo Corrochano Lázaro, contra don José Campos Martínez, en reclamación de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez varios bienes muebles, entre los que se encuentran elementos para la construcción, embargados al deudor, tasados pericialmente en pesetas treinta y dos mil ciento veinte, cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de diciembre próximo, a las once y media de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero

Que el tipo del remate es el de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Segundo

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento del referido tipo, y sin realizarse esa consignación no serán admitidos a licitar.

Tercero

Que el depositario de los bienes que se subastan es el propio demandado don José Campos, que tiene su domicilio en la calle de Eloy Gonzalo, número diecinueve.

Dado en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. S., Manuel Leira.—El Juez, Juan A. Pacheco. (A.—5.401)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En este Juzgado de primera instancia número tres, de Madrid, se sigue expediente de suspensión de pagos del comerciante de esta Plaza don Carlos Bourdón Sorín, en el cual se ha dictado en el día de hoy el auto cuya parte dispositiva es como sigue:

«... S. S.ª, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba cuanto ha lugar en derecho el convenio cuya nueva proposición fué presentada por el suspenso don Carlos Bourdón Sorín en el acto de la Junta, y cuyo tenor es como sigue: "Don Carlos Bourdón Sorín pagará a sus acreedores la totalidad de los créditos que contra él ostentan dentro del plazo de tres años, en la forma siguiente: a) Pagará el diez por ciento a los acreedores preferentes en el primer año, y las cantidades que adeuda por seguros y subsidios. b) En el segundo año pagará a los acreedores preferentes el resto de sus créditos hasta su total cancelación. c) En el tercer año pagará la totalidad de sus créditos a los demás acreedores. d) Las cantidades adeudadas a los acreedores comunes no devengarán interés alguno. e) Durante el lapso de tiempo de los tres años de espera, habrá un Interventor encargado exclusivamente de la parte administrativa de su negocio, recayendo este cargo en la persona del actual Interventor, don Francisco Gómez Fernández, sin perjuicio de que los acreedores preferentes, si lo desear, puedan nombrar en cualquier momento persona para que le sustituya. f) Al cumplimiento de este convenio, el señor Bourdón lo comunicará al Juzgado para su constancia en el expediente, y durante el plazo de espera concedido por los acreedores, el suspenso ejercerá libremente su comercio".—Dicho convenio queda aprobado con la aclaración de que dentro del primer año debe liquidarse en total el importe de lo que se adeuda por seguros y la de que la Contribución Industrial ha de ser satisfecha en el plazo de dos años como máximo, desde la fecha de su vencimiento.—Mando a los interesados que estén y pasen por dicho convenio, aprobado con las dos aclaraciones que quedan consignadas.—Librese mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de esta provincia, con inserción de la parte dispositiva de este auto, para que de ella se tome la debida anotación en el libro correspondiente.—Publíquese esta parte dispositiva por edictos, con su inserción en el sitio público de costumbre de este Juzgado y «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado.—Continúe el Interventor judicial, don

Francisco Gómez Fernández, en sus funciones, conforme se determina en el apartado e) del convenio aprobado. Lo mandó y firma S. S.ª; doy fe.—Fructuoso Cid.—Ante mí: Pedro Pérez Alonso.—(Rubricados.)»

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, Pedro P. Alonso.—El Juez de primera instancia, F. Cid.

(A.—5.402)

JUZGADO NUMERO 18

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En este Juzgado de primera instancia número dieciocho, de esta capital, se siguen autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima, contra don Manuel Talero Alférez, hoy su viuda, hijos y demás herederos o causahabientes desconocidos, sobre secuestro y posesión interina de una hacienda en Arjona (Jaén), de olivar, pago de Alamedilla, tierra calma, pequeño huerto y casa, agrupada de dos fincas o trozos, que son: Una hacienda de olivar con cuatrocientos cuarenta y ocho olivos, casa de teja, huerta, noria y árboles frutales; y un olivar nuevo al sitio de Arjona, con quinientas sesenta y seis plantas, y otro olivar denominado «Cotrufes», «La Casilla de Cotrufes» y «La Santintona», compuesta de mil novecientas ochenta y nueve plantas, en igual término, hipotecada en garantía de un préstamo de treinta y dos mil doscientas cincuenta pesetas de principal, sus intereses, gastos y costas, en los cuales se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Samaniego.—Madrid, seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El anterior escrito únase a los autos de su razón; y como se interesa, se confiere al Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima, y en su nombre al portador del exhorto que se dirá, el secuestro y posesión interina de las fincas hipotecadas, lo que se llevará a efecto por Agente judicial y Secretario, a quienes servirá este proveído de oportuno mandamiento en forma, y los que requerirán a los arrendatarios de ella para que reconozcan al Banco como tal poseedor y le satisfagan sus frutos y rentas, expidiéndose para llevar a efecto lo acordado el correspondiente exhorto al Juzgado de igual clase de Andújar, el cual se hará extensivo para que se tome anotación preventiva de dicho secuestro en el Registro de la Propiedad de dicha ciudad, librándose para ello el oportuno mandamiento por duplicado a expresado Registro, en el que se hará constar que la cantidad que se trata de asegurar con dicha anotación es la de tres mil quinientas cuarenta y ocho pesetas diez céntimos, a que ascienden los semestres cuya falta de pago motiva estos autos, y la de dos mil pesetas para costas y gastos; y para que se dirija otro mandamiento a expresado Registro de la Propiedad para que expida certificación de las cargas que graven en la actualidad las fincas hipotecadas, según los modernos libros, o sea a partir de primero de enero de mil ochocientos sesenta y tres. Notifíquese este proveído personalmente a doña Enriqueta del Río Talero, a doña Juana Talero Talero, como representante legal de don

Feliciano, don Manuel y don Nicolás Talero del Río, y a doña Florentina Talero Palacios, a todos ellos en Arjona, y a los demás posibles herederos o causahabientes del deudor don Manuel Talero Alférez, por medio de edictos, que, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del municipal de Arjona, se insertarán en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y de la de Jaén, requiriéndoles al propio tiempo para que en el término de dos días satisfagan al Banco su débito, bajo apercibimiento que de no verificarlo se procederá a la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas y a la rescisión del préstamo; y se les requiera asimismo para que dentro de seis días presenten en Secretaría los títulos de propiedad de las fincas, bajo apercibimiento que de no hacerlo se emplearán los apremios o se expedirán a su costa los testimonios o certificaciones que sean procedentes, para lo que se haga extensivo el exhorto mandado librar al Juzgado de igual clase de Andújar y se libre otro al de igual clase de Jaén.

Lo mandó y firma S. S.ª; doy fe.—Esteban Samaniego.—Ante mí: por habilitación, P. Almárcegui.—(Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a los demás posibles herederos o causahabientes del deudor don Manuel Talero Alférez, requiriéndoles al propio tiempo a los fines, por el término y apercibimiento acordados, se expide la presente, que firmo en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco.—El Secretario, P. H., P. Almárcegui.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Esteban Samaniego.

(A.—5.404)

GETAFE

EDICTO

Se llama a quienes, en su caso, se consideren dueños y desposeídos ilegítimamente de los contadores siguientes:

«Siemens», número 19600621; «Landis», número 2476210; «Siemens», número 19600818; «Siemens», 19197374 y «Landis», número 3433946; para que comparezcan ante este Juzgado en término de quinto día a declarar, hacerles el ofrecimiento de acciones y demás pertinentes, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Getafe, a 6 de octubre de 1945.—El Secretario, Lcdo. Antonio Sanz Dranguet.—El Juez de instrucción, Juan Higuera.

(B.—28.968)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento criminal y de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias que fueron expedidas por este Juzgado por virtud del sumario seguido con el número 27, de 1942, por estafa, con fecha 28 de marzo de dicho

año, y por las cuales se llamaba al procesado Rafael Farres Segura, una de las cuales fué publicada en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de 23 de abril siguiente, bajo la signatura B.—10.259, ignorándose en qué número y ejemplar tuviera lugar el del «Boletín Oficial del Estado», en atención a haber sido habido dicho procesado y reducido a prisión.

(B.—28.751)

Rodríguez de Oliveira Serra (Antonio), de nacionalidad portuguesa, cuyas demás circunstancias y actual paradero se desconocen, domiciliado últimamente en la calle de Concepción Arenal, número 6 (Pensión Fénix), y procesado en causa seguida por estafa con el número 218, de 1945, comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción núm. 8 (Secretaría de don José Torres Santos), al objeto de notificarle el auto que le declara procesado y decreta su prisión, y llevar ésta a efecto.

(B.—28.843)

JUZGADO NUMERO 4

Martínez García (Manuel), alias «el Lolo de Lavapiés», natural de Madrid, de cuarenta y seis años, hijo de Pedro y de Paula, domiciliado últimamente en calle del Salitre, 46, tercero, procesado por estafa en causa núm. 154, de 1945, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, Secretaría del Licenciado don Isidro Domínguez Catalán, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—28.767)

Fernández Castillo (Manuel), natural de Almería, de estado casado, profesión pintor, de treinta y nueve años, hijo de Manuel y de María, domiciliado últimamente en calle de Bretón de los Herberos, núm. 84, tercero, procesado por hurto en causa núm. 152, de 1941, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 4, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—28.780)

JUZGADO NUMERO 5

Bugallo Pérez (Ramón), natural de Luarca (Oviedo), nacido el 26 de abril de 1912, hijo de Policarpo y de Aurelia, soltero, dependiente, domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Ibáñez, 2, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en causa núm. 259, de 1942, por usurpación de funciones, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción núm. 5, de Madrid.

(B.—28.764)

JUZGADO NUMERO 2

López de Pérez Luque (Laura), cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, domiciliada últimamente en esta capital, calle de Francisco Silvela, núm. 67, piso quinto izquierda; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 2, de Madrid, Secretaría de don Antonio Yáñez Arroyo, a responder a los cargos que le resultan en el sumario que en dicho Juzgado se le instruye con el número 265, de 1945, por el delito de estafa.

(B.—28.763)

COLMENAR VIEJO

Jiménez Borja (Elvira), de veintitrés años de edad, soltera, gitana, hija de Ramón y María, natural de Cadavado, Ayuntamiento de Pastoriza, partido judicial de Mondoñedo (Lugo), vecina de Chamartín de la Rosa, domiciliada últimamente en la calle de San Leopoldo, números 45 ó 46, y con anterioridad en Madrid, calle de Abel, 32 (Cuatro Caminos); procesada en sumario que se le sigue en este Juzgado con el núm. 278, de 1940, por hurto, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» del Estado y

la provincia, a fin de notificarle el auto de prisión de 22 de septiembre último, ser constituida en prisión y ser emplazada.

(G. C.—3.703)

(B.—28.770)

JUZGADO NUMERO 6

Ransanz Yagüe (León), de veintiséis años, soltero, carnicero (circunstancias éstas en 1943), natural de Balluvar de Arriba (Soria), hijo de Mauricio y Juana, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, a constituirse en prisión, acordada por la Sala, en sumario de dicho Juzgado núm. 245, de 1943, por coacciones.

(B.—28.845)

Por el presente se llama a Dolores Pérez de Orcas, casada, sin profesión especial, de veintinueve años de edad, que estuvo domiciliada en esta capital, calle de Altamirano, 20, para que en término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción 6, de Madrid, a celebrar diligencia de careo en causa por imprudencia, de la que resultó con lesiones el niño de cuatro años Vicente Calvo Rubio, el día 6 de abril de 1943, en la calle Martín de los Heros.

(B.—28.844)

Cerdán Numancia (Carlos), de treinta y cinco años, soltero, natural de Madrid, hijo de Carlos y Laura, jornalero, cuyo domicilio se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de esta capital (Secretaría del señor Viada), al objeto de serle notificado el auto de su procesamiento, recibirle declaración indagatoria, practicar determinadas diligencias y constituirse en prisión, que le ha sido decretada en sumario núm. 276, del corriente año, por delito de hurto.

(B.—28.842)

Pérez Sánchez (Manuel), de veintidós años, soltero, estudiante (estas circunstancias en 1944), hijo de Francisco y de María, natural de Barcelona, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 6, de Madrid, para constituirse en prisión, acordada por la Sala en sumario de dicho Juzgado núm. 23, de 1944, por estafa.

(B.—28.841)

Por el presente se llama a Domingo García Durán, de cuarenta años, casado, minero, hijo de Miguel y Catalina, natural y vecino de Bémez (Córdoba), para que en término de cinco días comparezca ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, a prestar declaración y ofrecerle las acciones determinadas en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, como perjudicado en sumario núm. 216, de 1945, sobre hurto de una cartera con documentos y 300 pesetas.

(B.—28.840)

AVISO

Don Francisco Alvarez Neira, propietario del establecimiento de pastelería sito en la calle de Lavapiés, número 45, ha subarrendado con derecho a traspaso el mismo a don Emiliano Izquierdo González; lo que se hace público por medio del presente anuncio para general conocimiento de cuantas personas puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo con arreglo a la Ley.

(A.—5.397)

IMPRESA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 54

TELEFONO 53202